



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 18 de julio del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de julio del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 048-2017-D-FIARN

Visto, la Resolución N° 160-2017-CF-FIARN de fecha 30 de junio del 2017, mediante el cual se autoriza, la participación de la profesora MsC. María Teresa Valderrama Rojas, al **II ENCUENTRO DE COMITÉS AMBIENTALES UNIVERSITARIOS; “APORTE DE LAS UNIVERSIDADES A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAÍS”**, que se llevara a cabo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios– Puerto Maldonado – Perú, a partir del 19, 20, 21 y 22 de julio del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo 187° del Estatuto de la Universidad del Callao, indica que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley;

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre del 2015, el Comité Electoral Transitorio, resuelve, proclamar como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a la Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas, por el periodo de 04 años.

Que, con Resolución N° 160-2017-CF-FIARN de fecha 30 de junio del 2017, se autoriza, la participación de la profesora MsC. María Teresa Valderrama Rojas, al **II ENCUENTRO DE COMITÉS AMBIENTALES UNIVERSITARIOS; “APORTE DE LAS UNIVERSIDADES A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAÍS”**, que se llevara a cabo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios– Puerto Maldonado – Perú, a partir del 19, 20, 21 y 22 de julio del 2017.

Que, la marcha Académica y Administrativa de la Facultad debe continuar normalmente y además se requiere atender las necesidades Académicas y Administrativas en la Facultad, por lo que la Decana, encarga la decanatura al profesor Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a partir del 19 de julio hasta el 21 julio del 2017.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR, el **DECANATO** al profesor Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a partir del 19 de julio hasta el 21 julio del 2017.

SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico de la FIARN e interesado.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

CC: VRA, VRI, RRHH, OPLA, DGA, DEP/FIARN, JDA/FIARN, Interesado y Archivo